

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No.008 Febrero 10 de 2010

"Por medio de la cual se expide una autorización al Señor Rector para realizar la compra de un predio ubicado en la Carrera 36 No. 4-12"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 004 de 1996 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que en la comisión de Planta física de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Valle, según el Acta No. 03 de mayo 4 de 2009, se consignó la conveniencia de un nuevo espacio, "como una alternativa que el permite a la Sede San Fernando aprovechar su desarrollo y atender sin número de necesidades de espacios para docencia, áreas para docentes, investigadores y personal de apoyo que tiene actualmente";
- 2. Que la División de Administración de Bienes y Servicios, la Sección de Servicios Varios y la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad del Valle, a través del Área de Planeación física, realizaron inspección de las instalaciones del Colegio propiedad de la comunidad religiosa "Santa Mariana de Jesús", encontrando que el mismo, por su proximidad con las instalaciones de la Sede San Fernando de la Universidad, por tener el diseño de salones y espacios adecuados para funcionar como colegio y por el estado de sus instalaciones, es una alternativa viable para la ampliación de la capacidad de la sede;

- 3. Que en sesión del 5 de junio de 2009 Acta No. 005, el Señor Rector presentó al Consejo Superior la propuesta de "Compra Inmueble Antiguo Colegio Santa Mariana De Jesús, para la ampliación de las instalaciones de la Facultad De Ciencias De la Administración", con la siguiente justificación presentada por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional: "Según el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Sede San Fernando, las posibilidades de expansión de la planta física de la Sede son limitadas por cuanto se ha ocupado la casi totalidad del área disponible para construcción de acuerdo la índice de ocupación permitido por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Debido al déficit de espacios para el uso como aulas que afecta a las Facultades de Salud y Ciencias de la Administración, se ha propuesto la construcción o adecuación de un edificio para este uso; sin embargo, la ejecución de esta obra se prevé en un mediano plazo, mientras la situación requiere soluciones a corto plazo. En esta situación y dado que el edificio del Colegio Santa Mariana de Jesús ofrece condiciones para uso en el corto plazo con adecuaciones menores se constituye en una alternativa válida como principio de solución a la problemática de las aulas, áreas para docentes, investigadores y personal de apoyo de la Facultad de Ciencias de la Administración".
- 4. Que en el Plan de Inversión de la Vigencia 2010 simultáneamente se presenta para aprobación un presupuesto de \$1.330.000.000 de pesos para la ampliación de la capacidad instalada de la Sede San Fernando;
- 5. Que la Resolución No. 046 de 2004 de Consejo superior, Estatuto de Contratación de la Universidad, numeral 1º del Artículo 17º establece que se requerirá autorización previa del Consejo Superior para enajenar o adquirir a cualquier título bienes inmuebles,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Señor Rector de la Universidad para que, de acuerdo con los procedimientos y requisitos legales, efectúe los tramites para la adquisición, por un valor de hasta mil trescientos treinta millones de pesos (\$1.330.000.000), del inmueble identificado mediante Matrícula Inmobiliaria No. 370-534614, ubicado en la Carrera 36 No. 4-12 nomenclatura urbana actual, No. Catastral G00900015000, extensión superficiaria mil seiscientos treinta y tres metros con veintidós centímetros cuadrados (1.633,22 m²), cuyos linderos están contenidos en la Escritura Pública No. 8.402 del 18.12.1995 Notaría Tercera del círculo Notarial de Cali.

ARTÍCULO 2º. La transferencia de la propiedad de los inmuebles objeto de la compraventa, se perfeccionará con la respectiva Escritura Pública suscrita por las partes, previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto.

COMÚNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Club de Ejecutivos, a los 10 días de febrero del año 2010.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República.

OSCAR LÓPEZ PULECIO

Secretario General